

ANEXO 03

"Obligaciones Ambientales del Plan Parcial de Renovación Urbana Plaza Chico"

Hace parte del presente anexo los radicados SDP 1-2019-78744 de noviembre 27 de 2019 y 1-2020-03113 de enero 22 de 2020 – SDA 2020EE10490 de enero 20 de 2020 en los cuales la Secretaría Distrital de Ambiente informó a la Secretaria Distrital de Planeación que la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana "Plaza Chico" se consideraba viable ambientalmente frente a las obligaciones o requerimientos ambientales y determinantes establecidas por la Secretaria Distrital de Ambiente.

A continuación se listan las obligaciones y determinantes que deben cumplirse en la Unidades de Actuación Urbanística del Plan Parcial de Renovación Urbana "Plaza Chico" en su etapa de Formulación, adopción y ejecución:

CRITERIOS URBANISTICOS:

- CESIONES: Deben considerarse los elementos ambientales existentes y los proyectados, para establecer conectividad mediante franjas de control ambiental, alamedas, parques u otros componentes que se articulen con los elementos ambientales al interior del área de influencia directa o indirecta del Plan Parcial de Renovación Urbana "Plaza chico".
- VÍAS: Estas zonas deben tener como mínimo el 70% de zonas verdes y arboladas, sus diseños paisajísticos deben adicionalmente cumplir con criterios de transparencia y estar dispuestos de tal manera que contribuyan a minimizar los impactos por ruido y material particulado.
- **SEPARADORES VIALES:** Todos los separadores viales deben ser completamente verdes y debidamente arborizados con diseños aprobados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Secretaria Distrital de Ambiente.
- FRANJAS DE CONTROL AMBIENTAL: Debe implementarse los lineamientos contenidos en la «Guía Técnica para el manejo de las Franjas de Control Ambiental», en cumplimiento del Decreto Distrital 542 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o sustituyan.





Continuación del ANEXO 2 del Decreto N°. 516 DE 15 NOV 2022 ág. 2 de 5

"Metodología para la distribución de cargas y beneficios del Plan Parcial de Renovación Urbana "Plaza Chicó"

- **ANDENES:** La propuesta paisajística con el diseño final de las zonas de cesión para parques, corredores ecológicos, franjas de control ambiental, alamedas, SUDS, plazoletas y zonas verdes en general, deberá ser presentada para revisión y aprobación de manera conjunta por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Secretaria Distrital de Ambiente. Lo anterior, en cumplimiento del Decreto Distrital 561 de 2015 "Por medio del cual se actualiza la Cartilla de Andenes (...)"
- **ARBOLADO URBANO:** Se deberá incorporar arbolado que se encuentre en buenas condiciones físicas y sanitarias y contemplar una sustitución gradual de individuos vegetales que generen amenaza o riesgo a la ciudadanía.

Adicionalmente, se deberá identificar árboles patrimoniales, de interés histórico o cultural, especies vedadas o en vías de extinción, especies raras (por su cantidad en la ciudad) individuos semilleros o con características fenotípicas que deban reproducirse en los programas de arborización, con el fin de ser protegidos e incorporados en sus diseños, según lo establecido en el Acuerdo 327 de 2008, esto mediante la presentación de un inventario exploratorio cartografiado únicamente de las especies que cumplan estas condiciones.

- **ESPACIO PÚBLICO DE USO PRIVADO:** Mínimo un 50% del área destinada a zonas públicas de uso privado exterior debe permanecer como zona verde siguiendo los criterios de arborización del Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá - Decreto Distrital 566 de 2014 o las normas que lo reglamenten o sustituyan

CRITERIOS DE ECOEFICIENCIA

- ESTRATEGIAS COMPONENTE HIDROSFÉRICO:
 - EFICIENCIA EN EL CONSUMO DE AGUA DEL PAISAJISMO: Se debe eliminar o minimizar el uso de agua potable para el riego del paisajismo. Así mismo, implementar las medidas necesarias para reducir el consumo de agua como: 1) sembrar especies de bajo consumo y 2) usar agua lluvia u otras fuentes de agua no potable para el riego.





Continuación del ANEXO 2 del Decreto N°. 516 DE 1 5 NOV 2022 ág. 3 de 5

"Metodología para la distribución de cargas y beneficios del Plan Parcial de Renovación Urbana "Plaza Chicó"

O GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA LLUVIA E IMPLEMENTACIÓN DE SUDS: Se debe aplicar la Resolución 330 de 2017 norma RAS. Art 153. y la Norma Técnica del EAAB NS 166. Por otra parte, es imperativo el planteamiento de estrategias de aprovechamiento de aguas lluvias y grises. Los diseños y cálculos preliminares deben ser previstos en los diseños de redes presentados a la EAAB y en los diseños paisajísticos en cumplimiento del Decreto 579 del 2015 y la Norma Técnica del EAAB NS 166 y presentados a la SDA para su verificación.

- ESTRATEGÍA COMPONENTE ATMOSFÉRICO

 CONFORT ACÚSTICO: Durante la obtención de las respectivas licencias urbanísticas se deberá dar cumplimiento a esta Determinante.

El responsable de las unidades de actuación urbanística o cualquiera de las etapas del proyecto durante la obtención de la licencia de construcción, ya sea para edificaciones de uso residencial y dotacionales, deberá realizar una modelación acústica que permita realizar los diseños acústicos, arquitectónicos y urbanísticos necesarios y demás medidas complementarias de mitigación y control de ruido, teniendo en cuenta los resultados y las recomendaciones del estudio, con el fin de garantizar que los niveles de ruido al interior de la edificación cumplan con lo determinado en la Resolución 6918 de 2010, Resolución 625 de 2006 y Resolución 8321 de 1983, especificando y modelando las medidas propuestas en el urbanismo (aislamientos, áreas de control ambiental) y las medidas propuestas para la arquitectura de proyectos.

En el caso en que la localidad de Chapinero cuente con el respectivo mapa de ruido ambiental realizado por la Secretaria Distrital de Ambiente y si a la fecha este se encuentra actualizado, el constructor podrá considerar para el análisis dichos estudios, con el fin de realizar o complementar los diseños respectivos.





Continuación del ANEXO 2 del Decreto N°. 516 DE 15 NOV 2024 ag. 4 de 5

"Metodología para la distribución de cargas y beneficios del Plan Parcial de Renovación Urbana "Plaza Chicó"

Así mismo, debe realizar planteamientos urbanísticos que respondan a la problemática de ruido e implementar estrategias para garantizar al interior del proyecto el confort acústico de los habitantes.

- AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA Y ENERGÍA: debe darse cumplimiento de los porcentajes obligatorios de ahorro en agua y energía según clima y tipo de edificaciones e implementar las medidas pasivas o activas en los diseños de las edificaciones que se requieran para su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional 4741 de 2005.
- MATERIALES Y RESIDUOS:

LLANTAS RECICLADORAS Y RCD: Se debe dar cumplimiento en cuanto a la normatividad de ISLA DE CALOR URBANO: Usar materiales de cubierta y pavimento con un albedo alto, como tejados y pavimentos blancos o de otro color claro. Generar sombras con árboles por lo menos en el 20 % de superficies duras. Esta estrategia ayuda a disminuir el efecto de isla de calor.

- **BIOESFÉRICO:** Implementación de techos verdes y jardines verticales. La Secretaria Distrital de Ambiente recomienda el establecimiento de estos sistemas constructivos en las edificaciones de carácter privado propuestas al interior del Plan Parcial de Renovación Urbana "Plaza chico".
- ESTRATEGIA COMPONENTE SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL: Promover el uso de la bicicleta: las unidades residenciales deben contar con cicloparqueaderos para residentes y visitantes vigilados.
- MANEJO DE IMPACTOS AMBIENTALES: Debe establecer la compatibilidad de los usos propuestos con los usos del área de influencia directa e indirecta del plan parcial.





Continuación del ANEXO 2 del Decreto N°. 516 DE 1 5 NOV 2022 Pág. 5 de 5

"Metodología para la distribución de cargas y beneficios del Plan Parcial de Renovación Urbana "Plaza Chicó"

El promotor del plan parcial deberá presentar la evidencia de los últimos 50 años del uso del suelo, utilizando para ello cartografía IGAC, aerofotografías o fotointerpretación y el análisis de los antecedentes históricos de certificados de libertad y tradición de los predios.

Si el /los predio(s) presenta(n) pasivos ambientales o han sido contaminados (por ejemplo minería, botadero de basura, escombrera, estaciones de servicio, derrames de hidrocarburos, estructuras contaminadas enterradas etc.), se deberá incluir un programa de remediación con el fin de no contaminar a los futuros residentes del plan parcial.

Identificar el tipo de establecimientos comerciales, industriales y de servicios del sector que quedarán limitando con el Plan Parcial de Renovación Urbana "Plaza chico", especificando las actividades e impacto que puedan generar o recibir por parte del desarrollo planteado, con el fin de establecer el tipo de aislamiento y medidas de mitigación necesarias para las compatibilidades entre los usos.

